

## TÍTULO

### EL SEPE PUBLICA UN AVISO SOBRE PRÓRROGA DE ERTES BASADOS EN LA COVID-19

## RESUMEN

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha emitido un nuevo **aviso sobre los ERTes basados en una causa de fuerza mayor relacionada con la Covid-19**, regulados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

## CONTENIDO

Tras la **prórroga de los ERTes basados en una causa de fuerza mayor** relacionada con la Covid-19, regulados por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, cuya duración se ha fijado **hasta el 31 de mayo de 2021** como consecuencia del Real Decreto-ley 2/2021 de 26 de enero (del cual hemos dado cuenta en nuestra Circular nº 637/83-GRAL/2021 de 28 de enero), el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha emitido un aviso para comunicar las siguientes **aclaraciones**:

- **También** se podrán seguir aplicando **los ERTes tanto de impedimento como de limitación** vigentes hasta la fecha.
- **No es necesario remitir una nueva solicitud colectiva para prorrogar las prestaciones** de los ERTes que estén en vigor a 01/02/2021.
- Si se ha prorrogado la prestación, a partir de 01/02/2021, a un trabajador que no tuviera que percibirla, **debe comunicarse la baja a través del correspondiente fichero XML de periodos de actividad**, que se envía del 1 al 20 del mes siguiente."

Éste es el link de acceso a la página del SEPE: <https://sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

En Madrid, a 9 de febrero de 2021